

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicado 05001-31-10-007-2019-00887.

Proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes.

No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, ya que ante la defunción del señor ARTURO FONSECA SANCHEZ, hay lugar a la sucesión procesal, tal y como lo establece el artículo 68 del C.G.P, sumado ello a que la muerte del mandante no pone fin al mandato judicial si ya se ha presentado la demanda (inciso 5 del artículo 76 ibídem).

Ahora bien, de haber lugar a la sucesión procesal deberá informar y acreditar la calidad con que se cita a los herederos, de acuerdo a los órdenes hereditarios.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

6b4a076d803456d75e2a6d93df0ef06c4b610e5e9bd39cabaebcb5a840b58c26

Documento generado en 04/11/2020 01:45:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>